

Bogotá D. C., Noviembre 19 de 2010

Auto No. 4096

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Mago Norte”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con Auto No. 2835 del 21 de julio de 2010 proferido en el expediente NDA 0713, este Ministerio declaró que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria Mago Norte”, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán en el departamento de Meta, presentado por la empresa ECOPETROL S.A. no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que la señora MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO en calidad de Apoderada General de la empresa ECOPETROL S.A., mediante comunicación 4120-E1-122632 del 24 de septiembre de 2010, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria Mago Norte” ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta, anexando para ello los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, a excepción de la constancia de radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante corporación regional correspondiente y el certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas.

Que mediante oficio 2400-E2-122632 del 13 de octubre de 2010, esta Dirección requirió al usuario para que remitiera la constancia de radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA y el certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas, los cuales fueron enviados con comunicación 4120-E1-132226 del 14 de octubre de 2010.

Que la sociedad ECOPETROL S.A., realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto en comento, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Mago Norte”

SETENTA Y NUEVE PESOS (\$24.597.379) M/CTE, el día 12 de agosto de 2010 con el número de referencia 151035310.

El proyecto se encuentra localizado en las siguientes coordenadas Sistema Magna Sirgas Origen 3 Este:

VERTICE	Este (M)	Norte (M)
1	916.130,91	931.899,40
2	924.183,91	931.869,57
3	924.149,85	921.092,69
4	934.994,75	921.052,34
5	934.985,37	914.284,20
6	916.040,14	905.416,78

Que de conformidad con el numeral 1 literal b del artículo 8 del Decreto 2820 de 2010, que derogó el Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para conocer del trámite de Licencia Ambiental para los proyectos de perforación exploratoria por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario.

Que revisada la solicitud presentada por ECOPETROL S.A. y su documentación anexa, se concluye que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010; por lo tanto, esta Dirección procederá a expedir el auto de inicio de trámite administrativo tendiente a otorgar Licencia Ambiental.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente LAM 5175, para que en este se continúe con el trámite administrativo que por medio de este Auto se inicia.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determinó los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dictó otras disposiciones. En su artículo 2 estableció que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuaría ejerciendo las funciones de la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Mago Norte”

Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por la señora MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO en calidad de Apoderada General de la empresa ECOPETROL S.A. con N.I.T. 899.999.068-1, para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria Mago Norte” ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta.

El proyecto se encuentra localizado en las siguientes coordenadas Sistema Magna Sirgas Origen 3 Este:

VERTICE	Este (M)	Norte (M)
1	916.130,91	931.899,40
2	924.183,91	931.869,57
3	924.149,85	921.092,69
4	934.994,75	921.052,34
5	934.985,37	914.284,20
6	916.040,14	905.416,78

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5175.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA, a la Alcaldía Municipal del municipio de Puerto Gaitán, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar el presente acto administrativo a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Mago Norte”

ARTÍCULO SEPTIMO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

LAM 5175
Elaboró: Vanessa Garcia C. Abogada DLPTA.